

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PUERTOS



PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es el Desarrollo Urbano en el Estado.

A raíz de los compromisos internacionales adquiridos por México durante la conferencia Hábitat III, es trascendental ajustarnos al nuevo modelo de desarrollo urbano, el cual permita incluir en su totalidad las facetas del desarrollo sostenible permitiendo así la equidad, el bienestar y la prosperidad, por tanto es necesario destacar la importancia de lograr una efectiva coordinación interinstitucional, debido a la concurrencia y corresponsabilidad de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ordenamiento sustentable del territorio y el desarrollo urbano, regional, metropolitano, de vivienda.

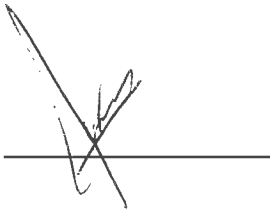

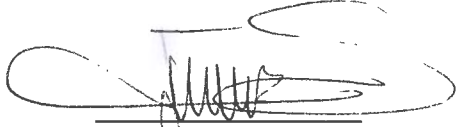
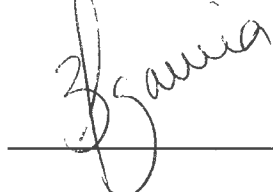
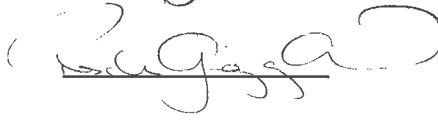

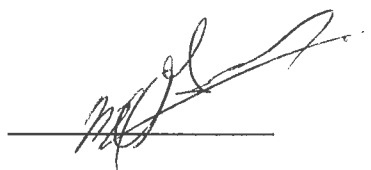
Actualmente, más del 50% de la población mundial, vive en ciudades. Se espera que para el año 2050 la población urbana mundial se habrá duplicado, lo que hará de la urbanización un fenómeno de los más transformadores del siglo XXI. Es por ello que se debe replantear la forma en que hoy en día vivimos, así como su gestión, con la finalidad de garantizar un futuro sostenible para todos.

En ese sentido, nuestros esfuerzos deben encauzarse en regular la ocupación, transformación y utilización del territorio, a través de un proceso de planeación de desarrollo urbano sustentable que permita enfrentar el aumento de la población urbana, así como promover el asentamiento seguro y sustentable de la población en proyectos de vivienda con una adecuada cobertura de servicios y equipamiento urbano, vinculados a un desarrollo económico sustentable con vocación regional, que permita que la conectividad y la infraestructura de las ciudades generen el bienestar y prosperidad de la ciudadanía tamaulipeca.

El presente programa va orientado a desarrollar la normatividad que contribuya a regular y mejorar nuestras ciudades a través de una visión incluyente, flexible, sustentable y de la mano con la ciudadanía; con el fin de fomentar la integración social, así como el desarrollo económico y cultural, a través de la mejora del marco regulatorio, el aprovechamiento y mejoramiento de la infraestructura existente, así como una adecuada planeación y preservación de los usos de suelo, de las áreas de riesgo y zonas de valor patrimonial, enlaces carreteros y portuarios vinculados a un desarrollo regional y a una adecuada planeación de las ciudades, zonas conurbadas, así como de sus vialidades, transporte y comunicación. Así también, a promover aquellas acciones encaminadas a incentivar y fortalecer el desarrollo de los puertos en el Estado.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE	DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA	PAN	
SECRETARIO	DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR	PAN	
VOCAL	DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ	PAN	
VOCAL	DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ	PAN	
VOCAL	DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA	PAN	
VOCAL	DIP. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLAREAL	MORENA	
VOCAL	DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ	PRI	

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de desarrollo urbano.

En síntesis, la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso k), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al desarrollo urbano y puertos.

IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de los asuntos que le sean turnados, en el impulso de ordenamientos legales que mejoren la calidad de vida de los mexicanos, mediante un enfoque de desarrollo urbano sustentable, que garantice un ordenamiento del territorio y fomento del desarrollo regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales, bajo principios de complementariedad, inclusión, sustentabilidad económica y ambiental y participación social.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de Desarrollo Urbano y Puertos.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Establecer lazos de institucionalidad con los tres órdenes de gobierno, especialmente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en torno al tema de Desarrollo Urbano.

- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Generar mayor certidumbre para el desarrollo de los habitantes de todos y cada uno de los centros de población de nuestra entidad federativa.
- Mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos al construir y ordenar nuestras ciudades con una visión de largo plazo, incluyente, flexible, sustentable y de participación ciudadana.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Realizar reuniones periódicas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, vinculados al desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente, para conocer la problemática que enfrenta el desempeño de sus funciones, y cuando sea necesario con los otros dos poderes.
- Revisión de las instancias y mecanismos de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno y sociedad civil para la planeación, desarrollo urbano y ocupación de territorio.
- Revisión y análisis de la normatividad vigente que regula los asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- Realizar juntas de trabajo con expertos en la materia.
- Análisis y revisión de la normatividad en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Estudio y análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022, en lo que refiere a las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y regional, infraestructura, equipamiento urbano, vivienda, suelo; licitaciones y contrataciones en materia de obra pública.
- Reuniones con Académicos y con organizaciones públicas y privadas de interés social.

- Revisión de iniciativas, minutas, puntos de acuerdo de legislaturas pasadas en materia de desarrollo urbano y ordenación territorial.
- Reuniones de trabajo con expertos para plantear soluciones ante la problemática que presenta hoy en día la urbanización en nuestras ciudades.
- Cooperación y vinculación con instituciones públicas responsables de los procesos desarrollo urbano y ordenación territorial en nuestro país.
- Participación activa de la ciudadanía en materia de desarrollo urbano y puertos.
- Atender los asuntos relacionados con el tema inherente al desarrollo y fortalecimiento de los puertos en el Estado.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.